

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, por el que se aprueba la convocatoria extraordinaria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior o técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad Erasmus + para 2021.

La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Educación y Cultura estima conveniente realizar convocatoria extraordinaria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior y para técnicos superiores recién titulados en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios participantes en proyectos de movilidad Erasmus + durante el segundo semestre de 2021.

Existe consignación presupuestaria al respecto con cargo a la partida Ayudas Erasmus + -012326248003-, del Presupuesto General de la Ciudad para 2021, N.O. RC 12021000047732, por importe de 13.750,00 €.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable al respecto.

Las Bases Regulatoras se encuentran publicadas en el B.O.C.CE Extraordinario nº 108 de 30/12/2020.

En todo lo no previsto en las mencionadas bases reguladoras, a la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo establecido en la base reguladora 7ª.1 y en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, el órgano competente para aprobar la presente convocatoria es el Consejero de Educación y Cultura.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la convocatoria extraordinaria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior o técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad Erasmus + durante el segundo semestre de 2021, que se regirá por las Bases Regulatoras publicadas en el B.O.C.CE Extraordinario nº 108 de 30/12/2020.

Segundo.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que se encuentre matriculado en Enseñanzas de Formación Profesional pertenecientes a ciclos formativos de grado superior impartidos en Ceuta o a los técnicos superiores recién titulados en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios que participen en Movilidades para el aprendizaje en el extranjero encuadradas en el Programa Erasmus + para la Educación Superior (KA103), a través de la Agencia Nacional Española SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) que cumplan los requisitos y demás circunstancias establecidos.

Tercero.- Podrán ser beneficiarios, las personas físicas con plena capacidad de obrar que cumplan los requisitos y demás circunstancias fijadas en las bases reguladoras y en la convocatoria:

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
- b) Estar matriculado en cualquier centro educativo de Ceuta en alguna de las enseñanzas del apartado segundo anterior o ser recién titulado como técnico superior de formación profesional en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios.



- c) Tener residencia en Ceuta.
- d) Ser seleccionado por el centro docente para participar en un proceso de movilidad KA103 del Programa Erasmus +.

Cuarto.- El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 13.750 €, con cargo a la partida 012 3262 48003, nº de operación 12021000047732.

La cuantía de las ayudas complementarias otorgadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta será del 100% de las establecidas cada año por la Convocatoria Erasmus+ para proyectos de la Acción Clave 1 en Educación Superior (KA103) en Movilidades de estudiantes hacia países del Programa incluyendo la cantidad adicional para la Movilidad de estudiantes para la realización de Prácticas en empresas.

Estas ayudas complementarias se verán incrementadas en 200 €, en concepto de ayuda para el transporte.

El total de las ayudas concedidas no podrá sobrepasar el importe de 13.750 € previsto para financiar esta convocatoria.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto.- Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta en el enlace <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SACPK> y también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para realizar la presentación presencial de solicitudes en las oficinas del Registro de la Ciudad de Ceuta, se deberá obtener cita previa a través de la página web <http://citas.ceuta.es/citasWebCeuta/citas.php>.

Séptimo.- La resolución de la presente convocatoria no excederá de tres meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las ayudas concedidas por importe superior a 3.000 € se anunciarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, caso contrario, será suficiente su publicación en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea y página web de la Ciudad Autónoma.

Octavo.- Los requisitos y demás circunstancias para solicitar las ayudas al estudio son los que se contemplan en las Bases Regulatoras y en la presente convocatoria.

Noveno.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

